



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270948-P-2024

**CAUSANTE: FERRERO J - TEPP C,
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. OPERATIVO
DE LIMPIEZA Y OTRO EN ARROYO LUDUEÑA**

**COMISION DESTINO: SERVICIOS PÚBLICOS
CONCEDIDOS**

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 2, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

"VISTO:

Los múltiples reclamos realizados por vecinos y vecinas de los barrios costeros al arroyo Ludueña, sobre la presencia de gran cantidad de residuos que dejó la bajante del mismo con las últimas precipitaciones, situación que se produce en un contexto de grave contaminación en la que se encuentra el humedal urbano.

El último Consejo Asesor de la Comisión de Ecología y Ambiente del Concejo Municipal, realizado el pasado 27 de abril en el Bosque de los Constituyentes, donde las organizaciones presentes realizaron planteos y reflexiones en torno a los basurales alojados en el arroyo, observándose desde el lugar de la reunión, la gran concentración de residuos colgados de los árboles nativos que rodean la costa del Arroyo en inmediaciones del Bosque.

Y CONSIDERANDO:

Que, las lluvias sucedidas en los últimos meses en la ciudad de Rosario, trajeron aparejada gran cantidad de residuos urbanos que quedaron distribuidos por las costas del Arroyo Ludueña y por toda la vegetación que crecen a su vera.

Que a esta situación, de enorme presencia de bolsas y botellas plásticas que adornan los árboles de la costa del Ludueña, se le suman los basurales ya existentes en los barrios más postergados de la ciudad, donde viven ciudadanos y ciudadanas rodeados de basura y presencia y proliferación de insectos y roedores, que impactan directamente sobre su salud;

Que, al evidenciar el triste paisaje de uno de los humedales urbanos más importante de la zona, los hechos que denunciaron las vecinas y vecinos respecto a la compleja situación que viven se torna crucial, como también, la necesaria y urgente realización de tareas que remedien este avance, para reducir y reparar el daño ambiental causado a este humedal urbano;

Que, más allá de realizar operativos de limpieza y recolección de residuos aislados, es necesario que el municipio rosarino realice operativos de higiene y saneamiento sostenidos y periódicos;

Que, en virtud de los informes elevados por el Ejecutivo municipal, es innegable la situación de gravedad ambiental del Arroyo Ludueña y su evidente y progresivo deterioro;

Que, por otro lado, debe ser responsabilidad del Estado local garantizar las mejores condiciones de habitar la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano, sin excluir a los barrios populares.

Que, el derecho a “gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras” es de raigambre constitucional y está incorporado nuestro plexo normativo desde la reforma de 1994, en el capítulo “Nuevos derechos y garantías” como un derecho fundamental de todos los habitantes;

Que, además este derecho encuentra una amplia recepción en instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que goza de jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN), y reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado y el deber de los Estados de adoptar medidas apropiadas para asegurar este derecho, entre otras, mediante la utilización más eficaz de los recursos naturales; también consagra el derecho a la salud y, entre las acciones que se deberán implementar para dotarlo de plena efectividad, se menciona el mejoramiento del “medio ambiente”.

Que, las normas de las más altas jerarquías imponen el cuidado del ambiente y, apostar a una planificación racional y sustentable de la ciudad, gira en torno a este cumplimiento, pero para ello es necesario que el Estado Municipal juegue un rol activo y estratégico bregando por el beneficio de toda su comunidad y por el diseño de un modelo de gestión socioambiental que permita su protección, prevención y continuidad en el tiempo,

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

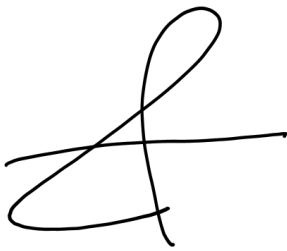
Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición correspondiente, proceda a realizar operativos integrales de limpieza, recolección de residuos y erradicación de basurales en la vera del Arroyo Ludueña, incluyendo,

en la tarea la limpieza, el levantamiento y recolección residuos los que se encuentran en árboles y en la vegetación costera, en las zonas de:

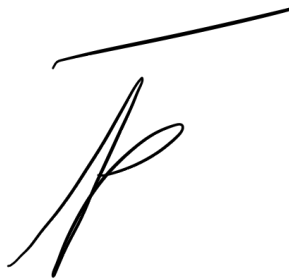
- Empalme Graneros: coordenadas -32.905656, -60.710932
- Puente Negro: coordenadas -32.905998, -60.707778
- Inmediaciones del Bosque de los Constituyentes: coordenadas -32.901711, -60.737352.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición correspondiente, realice tareas periódicas de saneamiento, limpieza e higiene integral en las coordenadas mencionadas en el art. 1ro.

Antesala, 02 de mayo de 2024.-



Ferrero Julian



Tepp Caren



Monteverde Juan



Pellegrini Jesica





